

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 11 de Octubre de 1950

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En el párrafo 3.º de la prevención 3.ª de las instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria y Urbana para 1951 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 220 de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, se hacía constar que el recargo para Seguros Sociales en la agricultura era del 7,50 por 100 del líquido imponible, salvo las modificaciones que antes de 1.º de Octubre pudiera introducir el Ministerio del Trabajo, y en el párrafo 3.º de la prevención 6.ª de dicha Circular se hacía constar que a primeros del corriente mes se comunicaría a los Ayuntamientos las modificaciones que hubiere sufrido en su cuantía el citado recargo, a efecto de la terminación de los documentos cobratorios que se hallan confeccionando.

Y no habiendo sufrido el citado recargo para Seguros Sociales en la agricultura modificación alguna, se considera subsistente al mismo tipo de imposición que se aplicó el año actual o sea al 7,50 por 100 sobre el líquido imponible.

Por tanto, procederán las Juntas

Periciales a ultimar los documentos cobratorios para que puedan tener entrada en esta Administración antes del 15 de Noviembre próximo, en cuya fecha se empezarán a exigir las responsabilidades a que se hace mención en las referidas instrucciones.

León a 9 de Octubre de 1950.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda; José de Juan y Lago. 3137

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso.—De conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de Julio de 1947 y en ejecución de lo acordado por la Corporación municipal de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a concurso para proveer en propiedad una plaza de Aparejador de la Sección de Vías y Obras municipales, dotada con el sueldo anual de 7.500 pesetas y una gratificación fija anual de 3.600 pesetas, libre del impuesto de utilidades y quinquenios del 10 por 100, además de las pagas que como gratificación extraordinaria y con carácter general acuerde la Corporación conceder a los demás funcionarios y empleados municipales.

Independientemente tendrá el designado derecho a percibir en todas aquellas obras que se ejecuten por contribuciones especiales y tengan éstas efectividad, sea cual fuere el presupuesto de dichas obras, los ho-

norarios que con arreglo a las tarifas vigentes y oficialmente aprobadas le correspondan, limitados a la parte que, con arreglo al tanto por ciento que se asigne definitivamente del coste de aquéllas, haya de cubrirse por los particulares en concepto de contribuciones especiales.

El expresado concurso tendrá carácter de libre y a él podrán concurrir todos aquellos individuos que reúnan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español, de edad comprendida entre los 30 y 45 años.
- 2.º Poseer el título de Aparejador, acreditándole mediante el documento original o testimonio notarial del mismo.
- 3.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el buen desempeño del cargo, ni padecer enfermedad alguna infecto contagiosa.
- 4.º Observar y haber observado buena conducta moral y pública.
- 5.º Adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- 6.º Carecer de antecedentes penales.

Todas estas circunstancias deberán ser acreditadas por los concursantes mediante certificaciones expedidas por los Organismos competentes, las que deberán acompañarse a la correspondiente instancia.

También podrán los concursantes acreditar cuantas pruebas documentales consideren pertinentes relativas a los méritos que posean y reputen de interés a los fines del concurso.

Los años de servicios prestados como Aparejador y muy especialmente los realizados en Ayuntamien-

tos, de importancia urbanística no inferior a León, serán—según la resultancia de las certificaciones que se aporten—valuados discrecionalmente por el Tribunal, como méritos de calidad.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del mes siguiente a la inserción en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio del concurso.

El Tribunal estará compuesto del Alcalde-Presidente de la Excelentísima Corporación o miembro de la Comisión de Obras en quien delegue; por un miembro de la Comisión de Gobierno interior; por el Arquitecto-Jefe municipal o el segundo Arquitecto, si en éste delegare; por el actual Aparejador propietario de la Sección de Vías y Obras municipales de este Ayuntamiento; por el Aparejador que designe el Colegio Oficial de Aparejadores de esta ciudad, y del Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal, quien actuará en éste con voz pero sin voto.

Los aspirantes a este concurso ingresarán en la Caja municipal, al presentar su instancia y en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, se constituirá el Tribunal, cuando el Sr. Alcalde lo decreta, y, una vez pronunciado respecto a los concursantes que reúnan y justifican los requisitos señalados en el anuncio del concurso, se procederá a la resolución de éste por mayoría de votos de los componentes de aquél.

Cualquier duda o aclaración relacionada con este concurso, será resuelta libremente por el Tribunal.

León, 6 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José Eguigaray.

3098 Núm. 792.—178,50 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 del pasado, autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para realizar la pavimentación con macadam, en una anchura de seis metros, de la calle del General Mola, de esta ciudad, cuyo presupuesto total asciende a 129.444,26 pesetas, del cual habrá de aportar este Ayuntamiento la cantidad de 32.361,06 pesetas y acordada la declaración de urgencia, se hace público a los efectos del número 3.º del artículo 125 de la Ley municipal vigente, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que así lo deseen examinar el expediente en la Secretaría

municipal y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 4 de Octubre de 1950.

—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

3128

Acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 del pasado, la declaración de urgencia de las obras de sustitución por otra de cemento de la tubería de desagüe del depósito de aguas, que es de hierro fundido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.000 pesetas, se hace público a los efectos del número 3.º del artículo 125 de la Ley municipal vigente, que la realización de las obras se llevará a cabo por administración y que durante el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los que así lo deseen, examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 4 de Octubre de 1950.

—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

3128

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidoro Robles Gigosos, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, contra don Francisco Fernández del Salvador, vecino de Roales de Campo (Valladolid), con residencia actual en Quintana Raneros (León) sobre el pago de diez mil pesetas de principal, doscientas cuarenta y siete con sesenta y cinco céntimos, para gastos de proceso más otras siete mil calculadas para costas, se embargaron como propiedad del demandado, los siguientes inmuebles, que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el tipo de subasta en que pericialmente han sido tasados los bienes:

Una casa sita en el casco de Urones de Castroponce, provincia de Valladolid, en su calle de las «Eras»; linda: derecha entrando, de Salustiano Velasco; izquierda, herederos de Juan Fernández; espalda, vía pública, y frente, calle de su situación; tasada en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo y horas

de las doce; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes citado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor (si las hubiere) quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Molleda.—El Secretario, Pío Paramio.

3101

Núm. 794.—88,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia firme de juicio verbal civil, seguida a instancia de D. César Ganelo Fernández, vecino de Cacabelos, contra D. Daniel Valcarce Carro, de la misma vecindad, en la que se acordó sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por el término de veinte días los siguientes bienes embargados al ejecutado Daniel Valcarce Carro.

1.ª y única. Una casa en la villa de Cacabelos, sita en la calle de Santa María, número 21 compuesta de alto y bajo y cubierta de losa, de una superficie aproximada de cien metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa de María y Pura Rivadulla Uceda; izquierda, calle de las Escuelas; espalda, casa de herederos de Baldomero Castedo y delantera, la calle de Santa María; tasada en dieciocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de Noviembre, a las once horas.

No se han suplido los títulos de propiedad de la aludida finca.

Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado los licitadores, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble.

Dado en Villafranca del Bierzo a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Rosón.—El Secretario, Avelino Fernández.

3102

Núm. 793.—49,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial